

GUÍA PRÁCTICA · RÉGIMEN DE INCENTIVOS

RIGI Vaca Muerta

Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones: guía ejecutiva
para inversores y empresas que operan en la cuenca

EDICIÓN

Junio 2025
Bilingüe ES/EN

ELABORADO POR

Raskovsky & Asociados
Vaca Muerta Desk

FUENTE NORMATIVA

Ley 27.742
Dto. 749/2024 · Dto. 105/2026

INTRODUCCIÓN

El game-changer para la inversión en Vaca Muerta

El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) es posiblemente el instrumento más transformador para la inversión en Vaca Muerta desde la transferencia del dominio a las provincias. Esta guía consolida todo lo que una empresa necesita saber para estructurar una inversión elegible y maximizar sus beneficios.

25%

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Tasa fija para proyectos RIGI, vs. 35% tasa máxima general.
Reducción inmediata y permanente para el VPU.

30 años

ESTABILIDAD REGULATORIA

Ninguna norma posterior puede modificar los beneficios del VPU aprobado. Arbitraje internacional: CIADI · CCI · CPA.

USD 200M

INVERSIÓN MÍNIMA GENERAL

USD 600M para E&P onshore · USD 300M para transporte de hidrocarburos. 40% en los primeros 2 años.

USD 25.000M

PROYECTOS COMPROMETIDOS

Más de 16 proyectos presentados y 7+ aprobados a marzo 2026. VMOS y Southern Energy como referencias.

EXTENSIÓN NORMATIVA CLAVE — DECRETO 105/2026

El RIGI fue extendido hasta julio 2027 e incorporó el upstream de petróleo y gas onshore. La ventana de ingreso está abierta — pero es limitada.

Ley 27.742 "Ley de Bases" · Decreto 749/2024 (reglamentación) · Decreto 105/2026 (extensión y ampliación de elegibles)

SECCIÓN 01

Fundamento legal del RIGI

Estructura normativa

El RIGI está contenido en el Título VII de la **Ley 27.742** ("Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos"), sancionada en 2024. Su reglamentación fue establecida por el **Decreto 749/2024**, y en febrero de 2026, el **Decreto 105/2026** extendió el régimen hasta julio 2027 e incorporó el upstream de petróleo y gas onshore como actividad elegible.

El régimen crea una categoría especial — el **Vehículo de Proyecto Único (VPU)** — con un estatuto fiscal y regulatorio diferenciado. Una vez aprobado, sus condiciones quedan congeladas por 30 años.

Actividades elegibles en Vaca Muerta

ACTIVIDAD	INVERSIÓN MÍNIMA	CATEGORÍA
Exploración y producción onshore (E&P)	USD 600M	Upstream hidrocarburos
Transporte de hidrocarburos (oleoductos, gasoductos)	USD 300M	Infraestructura energética
GNL (regasificación / licuefacción)	USD 200M	Gas natural licuado
Procesamiento de NGL (etano, propano, butano)	USD 200M	Petroquímica
Generación eléctrica asociada a proyectos extractivos	USD 200M	Energía asociada

Requisitos de admisión

- Constituir un **Vehículo de Proyecto Único (VPU)** — entidad jurídica exclusiva para el proyecto
- Inversión mínima según categoría, con **40% desembolsado en los primeros 2 años**
- Acreditar capacidad técnica y financiera ante la Secretaría de Minería e Inversiones
- Comprometer al menos **20% de contratación a proveedores locales** en categorías con oferta disponible
- Plan de inversión detallado con cronograma y hitos verificables
- Sin deudas tributarias ni previsionales en los 3 años previos

SECCIÓN 02

El paquete de beneficios completo

El RIGI ofrece el conjunto de incentivos fiscales y regulatorios más amplio aprobado en la historia argentina para inversiones privadas. Los beneficios actúan en forma acumulativa.

Beneficios fiscales directos

Impuesto a las Ganancias: 25% fijo Tasa fija para el VPU independientemente de reformas al régimen general (hasta 35%).	Dividendos reducidos: 3.5% Retención reducida sobre distribución a partir del año 7 del proyecto (vs. 7% general).
Amortización acelerada Deducción acelerada de bienes de capital, reduciendo la base imponible en los primeros años.	Carry forward ilimitado Quebrantos trasladables sin límite temporal — elimina la restricción actual de 5 años.
Crédito fiscal IVA Certificados de crédito para cancelar IVA acumulado en fase de construcción.	Exención derechos de importación Bienes de capital, partes y componentes importados libre de arancel.

Beneficios cambiarios y de exportación

Cero retenciones a la exportación Desde el año 3 de aprobación del VPU. Régimen general: 8% para shale oil.	Libre disponibilidad de divisas al 100% Progresivo: 20% (año 2), 40% (año 3), 60% (año 4), con disponibilidad completa a los 4 años para hidrocarburos.
---	---

EL DIFERENCIAL HISTÓRICO

Estabilidad regulatoria por 30 años con acceso directo a arbitraje internacional

Ninguna ley, decreto o acto administrativo posterior puede modificar los beneficios del VPU aprobado. Ante violaciones, el inversor acude al CIADI, CCI o CPA sin agotar instancias locales — una concesión sin precedentes en la historia regulatoria argentina.

SECCIÓN 03

Impuestos nacionales: régimen general vs. RIGI

Comprender la carga tributaria general es esencial para dimensionar el impacto real del RIGI. Sin el régimen especial, operar en Argentina implica una de las estructuras impositivas de mayor carga de la región.

Tributos nacionales aplicables a hidrocarburos

TRIBUTO	TASA GENERAL	CON RIGI
Impuesto a las Ganancias corporativo	25%–35% (progresivo)	25% fijo
IVA estándar	21%	21% (crédito certificado)
IVA bienes de capital	10.5%	Exento (certificado)
Retenciones exportación shale	8%	0% desde año 3
Impuesto al Cheque	0.6% por movimiento	0.6% (no modificado)
Dividendos al exterior	7%	3.5% desde año 7
Derechos de importación bienes de capital	Variable	0%

Ingresos Brutos provinciales (Neuquén)

Los Ingresos Brutos en Neuquén para hidrocarburos oscilan entre **1% y 3.5%** según la actividad específica, representando aproximadamente el 80% de la recaudación provincial. Las tasas municipales en Añelo y Neuquén capital incluyen la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene.

Nota: El RIGI no exime de Ingresos Brutos provinciales. Sin embargo, Neuquén ha mostrado disposición a negociar alícuotas para proyectos RIGI. Recomendamos estructurar esta negociación en paralelo al trámite nacional.

Impuesto al Cheque: carga frecuentemente subestimada

El Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios (**0.6% por transacción / 1.2% total**) es frecuentemente subestimado. Solo el 33% es computable como pago a cuenta de Ganancias para empresas no PyME. En proyectos con alto volumen de operaciones bancarias — típico en upstream — puede representar una carga significativa. El RIGI no lo modifica, pero la estructura de tesorería del VPU puede minimizarlo.

SECCIÓN 04

Consideraciones para inversores extranjeros

La inversión extranjera en Vaca Muerta presenta particularidades fiscales internacionales que deben planificarse desde la estructuración del vehículo — antes de la aprobación del VPU.

Convenios de doble imposición vigentes

Argentina tiene convenios con **23 países**: Reino Unido, España, Francia, Alemania, China, Brasil, Chile, Canadá, Australia, entre otros. **No existe convenio con Estados Unidos** — factor crítico para inversores norteamericanos que deben planificar la estructura societaria para evitar doble tributación.

TIPO DE PAGO AL EXTERIOR	RETENCIÓN GENERAL	CON RIGI
Dividendos	7%	3.5% (desde año 7)
Intereses (deuda financiera)	hasta 35%	No modificado
Asistencia técnica	21%	No modificado
Regalías	28%	No modificado

Precios de transferencia: el "sexto método"

Las reglas argentinas siguen principios OECD pero incorporan un **"sexto método"** particularmente agresivo para exportaciones de commodities — incluido el crudo. Este método usa el precio de cotización de mercado a la fecha de embarque (o el mayor entre embarque y factura), independientemente del precio pactado entre partes vinculadas. Para proyectos de exportación masiva de petróleo, puede generar ajustes impositivos significativos.

Recomendación: La estructura de comercialización internacional (trader, offtake agreements) debe diseñarse considerando el sexto método desde el inicio. Un convenio de doble imposición puede limitar su aplicación.

Régimen cambiario post-cepo (desde abril 2025)

El cepo cambiario fue levantado el **14 de abril de 2025** como parte de un programa con el FMI (USD 20.000 millones). El nuevo régimen establece flotación administrada en bandas (**ARS 1.000-1.400/USD**) con ajuste mensual del 1%. Las empresas pueden remitir utilidades desde el ejercicio 2025. El RIGI otorga libre disponibilidad del 100% de divisas a los 4 años del VPU — superando las restricciones generales.

EL DIFERENCIAL HISTÓRICO

Estabilidad regulatoria por 30 años: qué significa en la práctica

Ninguna inversión en Argentina había gozado de una garantía de estabilidad de esta magnitud. El RIGI establece que ninguna ley, decreto, resolución o acto administrativo posterior puede modificar los beneficios del VPU. Esto incluye: alícuotas impositivas, retenciones a la exportación, derechos de importación, régimen cambiario aplicable al proyecto y regulación de precios.

Ante cualquier violación, el inversor puede acudir directamente a arbitraje internacional (CIADI, CCI o CPA) sin necesidad de agotar instancias locales — una concesión sin precedentes en la historia regulatoria argentina.

30

años de estabilidad regulatoria garantizada

3

foros de arbitraje a elección del inversor:
CIADI · CCI · CPA

USD 25B+

proyectos RIGI comprometidos a marzo 2026

SECCIÓN 05

Primeros proyectos aprobados

PROYECTO	INVERSIÓN	ACTIVIDAD	ESTADO (MAR. 2026)
VMOS (Vaca Muerta Oil Sur)	USD 2.486–2.900M	Oleoducto 550.000 b/d	51%+ de avance en obra
Southern Energy (PAE + Golar LNG)	USD 6.878M	GNL 2.45 Mtpa	FID tomada; en construcción
Argentina LNG (YPF + Eni + ADNOC)	~USD 20.000M	GNL 12 Mtpa	FID esperada mid-2026
TGS NGL	USD 3.000M	Procesamiento NGL	En aprobación

A marzo 2026: más de **16 proyectos presentados** y **7+ aprobados** por un total superior a USD 25.000 millones. Autoridad de aplicación: Secretaría de Minería e Inversiones, Ministerio de Economía.

SECCIÓN 06

Cómo estructurar un VPU

El Vehículo de Proyecto Único es la pieza central del RIGI. Su correcta estructuración desde el inicio determina elegibilidad y optimización de los beneficios.

Formas jurídicas elegibles

- **Sociedad Anónima (SA)** — preferida para upstream por responsabilidad limitada, transferibilidad y elegibilidad en mercados de capitales
- **UTE** — elegible como VPU; estructura dominante para joint ventures con GyP del Neuquén (10%+ obligatorio)
- **SA con accionista extranjero** — socio extranjero inscripto bajo Art. 123 LGS antes de la constitución
- **Sucursal (Art. 118)** — desaconsejada: implica responsabilidad ilimitada de la casa matriz

Pasos del proceso RIGI

- **Paso 1:** Constituir el VPU con objeto social acotado al proyecto
- **Paso 2:** Elaborar Plan de Inversión con cronograma y origen de financiamiento
- **Paso 3:** Presentación ante Secretaría de Minería e Inversiones
- **Paso 4:** Evaluación técnica y financiera (60–90 días)
- **Paso 5:** Resolución de aprobación y firma del convenio
- **Paso 6:** Inicio del cómputo de plazos RIGI (años 1–30)

Interacción RIGI — Concesión Neuquina

El RIGI coexiste con el marco concesional de Neuquén. Los proyectos de upstream deben contar con una **Concesión de Explotación No Convencional** (Ley 27.007, 35 años) e integrar a **Gas y Petróleo del Neuquén (GyP)** con al menos el 10%. Las regalías provinciales (15% base + 6% canon de infraestructura) son obligaciones concesionales — independientes del RIGI y no cubiertas por su estabilidad regulatoria.

Checklist previo a la presentación RIGI

- Inversión confirmada por encima del umbral mínimo de la categoría
- VPU constituido con domicilio en Argentina y objeto social acotado
- Accionista extranjero inscripto bajo Art. 123 LGS (si aplica)
- Concesión no convencional neuquina vigente o avanzada (para E&P)
- Plan financiero con estructura de capital y origen de fondos documentado
- Acuerdo con GyP del Neuquén para participación mínima 10%
- Política de compras locales (20% mínimo) con categorías identificadas
- Cumplimiento fiscal y previsional verificado en los últimos 3 años

SECCIÓN 07

FAQ: RIGI en Vaca Muerta

P ¿Una empresa ya operando en Vaca Muerta puede incorporarse al RIGI?

Sí, constituyendo un VPU para un nuevo proyecto o fase de expansión. Los activos preexistentes quedan fuera del VPU. El proyecto debe ser nuevo y definible, no una reorganización de activos existentes.

P ¿El RIGI aplica para proveedores de servicios, no solo operadoras?

El RIGI está diseñado para proyectos productivos de gran escala. Sin embargo, empresas de servicios que construyan infraestructura física dedicada (p.ej. planta de tratamiento de agua, parque logístico) con inversión suficiente podrían calificar en categorías de infraestructura asociada. Cada caso requiere análisis específico.

P ¿El RIGI protege contra cambios en el tipo de cambio?

El RIGI garantiza libre disponibilidad de divisas (100% a partir del año 4) y exime de retenciones a la exportación desde el año 3. No fija el tipo de cambio — el proyecto opera en el mercado cambiario vigente. La protección está en la libertad de acceso al mercado.

P ¿Qué ocurre si el gobierno modifica o deroga el RIGI tras la aprobación?

El convenio de proyecto firmado al aprobar el VPU es un contrato administrativo con fuerza legal plena. La estabilidad por 30 años persiste incluso si el Congreso deroga el RIGI. Ante violaciones, el inversor acude directamente a arbitraje internacional sin agotar instancias locales.

P ¿El VPU puede endeudarse en el exterior? ¿Qué retenciones aplican sobre intereses?

El VPU puede endeudarse libremente, incluyendo con entidades vinculadas del exterior, sujeto a reglas de precios de transferencia y capitalización. La retención sobre intereses al exterior puede llegar al 35% y el RIGI no la modifica. La estructura de deuda debe planificarse utilizando los convenios de doble imposición disponibles.

P ¿Cuánto demora el proceso de aprobación RIGI?

La reglamentación establece 60 días para la evaluación inicial, extensibles por 30 días adicionales. En la práctica, los primeros proyectos tomaron entre 3 y 6 meses. Proyectos bien documentados sin condicionantes adicionales tienden a aprobarse más rápidamente.

P ¿Hay deadline para ingresar al RIGI?

Sí. El Decreto 105/2026 extendió el plazo hasta **julio 2027**. Los VPU aprobados antes conservan todos sus beneficios por 30 años. Dada la complejidad de la estructuración, se recomienda iniciar el proceso con no menos de 12–18 meses de anticipación.

EXECUTIVE GUIDE · INVESTMENT INCENTIVES

RIGI Vaca Muerta

Large Investment Incentive Regime: executive guide for
investors and companies operating in the basin

EDITION

June 2025
Bilingual ES/EN

PREPARED BY

Raskovsky & Asociados
Vaca Muerta Desk

REGULATORY SOURCE

Law 27.742
Decree 749/2024 · Decree 105/2026

INTRODUCTION

Argentina's game-changer for large-scale investment

The Large Investment Incentive Regime (RIGI) is arguably the most transformative instrument for investment in Vaca Muerta since hydrocarbon domain was transferred to the provinces. This guide consolidates everything a company needs to know to structure an eligible investment and maximize its benefits.

25%**CORPORATE INCOME TAX**

Fixed rate for RIGI projects, vs. up to 35% under the general regime. Immediate and permanent reduction for the SPV.

30 years**REGULATORY STABILITY**

No subsequent regulation can modify approved SPV benefits. International arbitration: ICSID · ICC · PCA.

USD 200M**GENERAL MINIMUM INVESTMENT**

USD 600M for onshore E&P · USD 300M for hydrocarbon transport. 40% disbursed in the first 2 years.

USD 25B+**COMMITTED PROJECTS**

Over 16 projects submitted and 7+ approved as of March 2026. VMOS and Southern Energy as lead references.

KEY REGULATORY EXTENSION — DECREE 105/2026

RIGI was extended through July 2027 and now includes onshore oil and gas upstream. The entry window is open — but time-limited.

Law 27.742 "Ley de Bases" · Decree 749/2024 (regulation) · Decree 105/2026 (extension and expansion of eligible activities)

SECTION 01

RIGI: legal foundation and complete benefit package

Regulatory framework

RIGI is contained in Title VII of **Law 27.742** ("Ley de Bases"). Regulated by **Decree 749/2024** and extended by **Decree 105/2026** (through July 2027), incorporating onshore oil and gas upstream as an eligible activity. The regime creates the **Sole Purpose Vehicle (SPV / VPU)** — a legally separate entity with a differentiated fiscal statute locked for 30 years upon approval.

Eligible activities in Vaca Muerta

ACTIVITY	MINIMUM INVESTMENT	CATEGORY
Onshore exploration & production (E&P)	USD 600M	Upstream hydrocarbons
Hydrocarbon transport (pipelines)	USD 300M	Energy infrastructure
LNG (regasification / liquefaction)	USD 200M	Liquefied natural gas
NGL processing (ethane, propane, butane)	USD 200M	Petrochemicals
Power generation for extractive projects	USD 200M	Associated energy

Complete fiscal benefit package

Corporate Tax: 25% fixed Fixed rate for the SPV regardless of reforms to the general regime (up to 35%).	Dividends: 3.5% from year 7 Reduced withholding from year 7 of the project (vs. 7% general).
Accelerated depreciation Reduces taxable income significantly in early operating years.	Unlimited loss carryforward No time limit on tax losses — eliminates current 5-year restriction.
Zero export duties from year 3 Vs. 8% for unconventional oil under the general regime.	Duty-free capital imports Capital goods, parts and components imported free of import duties.
VAT fiscal credit certificates Cancels accumulated VAT during construction phase.	100% FX availability by year 4 Progressive access: 20% (yr 2), 40% (yr 3), 60% (yr 4), full access for hydrocarbons.

THE DEFINING FEATURE

30-year regulatory stability with direct access to international arbitration (ICSID · ICC · PCA)

No subsequent law, decree, or administrative act can modify approved SPV benefits. Investors may go directly to international arbitration without exhausting local remedies — historically unprecedented in Argentine regulatory law.

SECTION 02

Structuring for foreign investors

Foreign investment in Vaca Muerta involves international tax considerations that must be planned from the vehicle structuring stage — before SPV approval.

Tax treaty network & key gaps

Argentina has active double taxation conventions with **23 countries** including the UK, Spain, France, Germany, China, Brazil, Chile, Canada and Australia. **There is no convention with the United States** — critical for North American investors who must plan the corporate structure to avoid double taxation.

Transfer pricing: the "sixth method"

Argentina's rules follow OECD principles but incorporate a **"sixth method"** aggressive for commodity exports — including crude oil. It uses the market quotation price at shipment date (or the higher of shipment vs. invoice), regardless of the price agreed between related parties. For large-scale oil export projects, this can generate significant tax adjustments. Offtake and trader structures must be designed with this rule in mind from day one.

Post-FX-control regime (since April 2025)

Exchange controls were substantially lifted on **April 14, 2025** (IMF program, USD 20 billion). New regime: managed floating within bands (ARS 1,000–1,400/USD). Companies may remit profits from fiscal year 2025 onward. RIGI provides 100% FX availability by year 4 of the SPV — surpassing general restrictions.

SPV structuring checklist

- Confirm investment exceeds the minimum threshold for the specific category
- Constitute a separate SPV with Argentina domicile and project-specific corporate purpose
- Foreign shareholder registered under Art. 123 LGS before SPV constitution
- Unconventional concession from Neuquén active or advanced (for E&P projects)
- Financial plan with capital structure (debt/equity) and documented source of funds
- Agreement with GyP del Neuquén for mandatory 10% minimum participation
- Local procurement policy with 20% minimum in available-supply categories
- Clean tax and social security compliance record for the past 3 years

RASKOVSKY & ASOCIADOS · VACA MUERTA DESK

360° de cobertura para Vaca Muerta

El Vaca Muerta Desk integra asesoramiento legal, contable, regulatorio y estratégico bajo una sola coordinación. No somos intermediarios — somos el equipo de tu empresa en la cuenca.

COBERTURA LEGAL

Raskovsky & Asociados · Buenos Aires

Corporativo, contractual, laboral y regulatorio hidrocarburífero. Más de dos décadas asesorando en entornos regulatorios complejos.

COBERTURA CONTABLE

GZ Estudio Contable · Buenos Aires

Impositivo, societario, auditoría y planificación fiscal con cartera activa en la industria hidrocarburífera.

PRESENCIA EN AÑELO

Oficina propia en Añelo, Neuquén
Av. Manuel Belgrano, Lote 1 Manzana 362, Q8305

Seguimiento presencial y contacto directo con operadoras y organismos provinciales.

Nuestros 6 servicios en la cuenca

Legal corporativo y contractual

Constitución de sociedades, VPU RIGI, contratos de concesión, UTE y acuerdos con operadoras.

Contable e impositivo (con GZ)

Planificación fiscal RIGI, precios de transferencia, reporting y auditoría para proyectos de inversión.

Laboral y sindical

CCT 644/12, gestión de conflictos, paritarias y auditorías de cumplimiento.

Habilitaciones y certificaciones

Registro Provincial, licencia ambiental, Compre Neuquino (Ley 3338).

Homologación ante operadoras

Acompañamiento en portales YPF, PAE, TotalEnergies y pre-calificación de proveedores.

Estrategia de entrada a la cuenca

Diagnóstico, estructura legal óptima, identificación de socios y roadmap de ingreso.

CONTACTO · CONTACT

Buenos Aires: Av. Rivadavia 717, Of. 406, CABA | (+5411) 5263-3402

Añelo, Neuquén: Av. Manuel Belgrano, Lote 1 Manzana 362, Q8305

Email: info@raskovskyasociados.com.ar | **Web:** raskovskyasociados.com.ar/vaca-muerta-desk